

Honorarios Pautas De Regulacion

JURISPRUDENCIA	Honorarios. Pautas de regulación	En el marco de un juicio
por daños y perjuicios son apelados los honorarios de los profesionales intervinientes en la causa.		
Buenos Aires, 27de		
agosto de 2019.- AUTOS Y VISTOS: A fin de valorar los trabajos realizados en autos por los beneficiarios de las		
regulaciones apeladas, la ley 27.423 instituyó la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) para cuantificar los honorarios profesionales		
de los abogados, procuradores y auxiliares de la Justicia.- Así- las cosas, en consonancia con los términos de la acordada de la		
Corte Suprema de Justicia de la Nación N° 20/19, monto de la liquidación, de conformidad con lo establecido por los artículos		
1,16,19,20, 21,29 Y 59 de la ley arancelaria como así- también el alcance de los recursos - altos- corresponde confirmar la		
regulación de fs. 312 a favor del Dr. C. M. F. que a la fecha de esta resolución equivale a 45,87 UMA; los del Dr. M. E. M. 20,85		
UMA y los del perito médico, Dr. L. M. G. 8,34 UMA. Por su labor en la alzada que diera lugar a la resolución de fs. 279/281, de		
conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la ley 27.423, se fijan los honorarios del Dr. M. S. en 3,12 UMA - PESOS		
SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7500)y los del Dr. Frai en 16,05 UMA - PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$		
38.500). Comuníquese a la Dirección de Comunicación Pública de la C.S.J.N.en la forma de práctica y devuélvase.-		
RICARDO LI ROSI	HUGO MOLTENI	SEBASTIÁN PICASSO
		043409E